



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Mayo 2 de 2023

05001 41 05 **008 2022 00043** 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **JUAN ESTEBAN CORTÉS MEDINA** en contra de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN -EPM-**, dando cumplimiento a la orden proferida el 20 de abril de 2023 por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Medellín en sentencia de tutela de primera instancia con radicado Nro. 05001 31 05 014 2023 00141 00, misma que fue notificada a esta Agencia Judicial en la misma fecha y en la que se dispone expresamente:

“(...)TERCERO: ORDENAR a la actual titular del despacho, doctora ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ (quien se encontraba en licencia de maternidad cuando se profirió la sentencia objeto de amparo), que en el término máximo de veinte (20) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, profiera una nueva sentencia, aplicando las normas sustanciales que rigen para los trabajadores oficiales, concretamente la Ley 6 de 1945, el Decreto Reglamentario 2127 de 1945, Ley 64 de 1946 y Decreto Ley 797 de 1949, y en lo que respecta al régimen de prestaciones sociales mínimas los Decretos 3135 de 1968, 1045 de 1978, y 1919 de 2002, así como la Convención Colectiva de Trabajo.”

Se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS, en su etapa de alegatos y fallo, para el día jueves **ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 PM.)**; misma que hasta el momento se celebrará de forma virtual, a través de la plataforma de LifeSize en el siguiente vínculo <https://call.lifesizecloud.com/18035392>

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **068** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **03 DE MAYO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a8c98d9e6c1514e4a0212a68560f19254b128b3aeb69ee7e1ae4989c89675f**

Documento generado en 02/05/2023 01:24:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>